



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO SUR  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
DER41 (854-2012)  
(7732076784)

**SUSANA LUCÍA SALAS MUÑOZ.**  
**RUT. 9.865.509-3**  
**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR**  
**MÁQUINA REGISTRADORA.**

SANTIAGO,

19 JUN. 2012

Nº Ex. DRE 16.00

#312006260

VISTOS:

1) El escrito de 16/05/2012, de doña **SUSANA LUCÍA SALAS MUÑOZ** RUT: **9.865.509-3**, con domicilio en Briones Luco Nº 0885, comuna de La Cisterna, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex Nº 3118** de 02-08-2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SAM4's, modelo ER-230**, que se encuentra ubicada en Briones Luco Nº 0885, comuna de La Cisterna.

#### MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SAM4's	ER-230	B5AFC00030	1	187201

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RETUR, MACRO 1, CANCEL, % -, % +, -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



**MARGARITA LEÓN DIAZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA**  
**DE ATENCION Y ASISTENCIA**

MLD/LMC/nhp

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Susana Lucía Salas Muñoz  
Dirección: Briones Luco N° 0885  
La Cisterna
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente